# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 13 de Enero de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4834


### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

## SUMARIO



## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### I

#### Hospicio de las Mercedes

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el 18 de Octubre último, para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, etc., destinados al Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1910; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección del Hospicio de las Mercedes, á contratar con los proveedores Sres. Società per l'esportazione e per l'industria Italo Americana, Luis Dughetti, Antonio L. Pérez, Campomar y Soulas, Sebastián Patrone, Esportazione Italiana Gagliardi Bossi, Enrico Dell'Acqua y Cía, A. Castiñeiras, J. D. Cirio y Cía., P. B. Fassio é hijo, Otto Behr y Cía., y Duhalde, Pourtalé y Cía., la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, etc., durante el año de 1910, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente á fojas 92, 93, 94, 95, 96 y 97.

Art. 2o Pase al Sr. Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—V. DE LA PLAZA.—PEDRO EZCURRA.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

### II

#### Hospicio de las Mercedes

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el 18 de Octubre último, para la provisión de drogas con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1910; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección del Hospicio de las Mercedes, á contratar con los proveedores Sres. Gerónimo Silvano, «La Estrella», y Arturo Podestá, la provisión de drogas, durante el año de 1910, en la nómina de propuestas elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente á fojas 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61.

Art. 2o Pase al Sr. Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA—V. DE LA PLAZA.—PEDRO EZCURRA.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

### III

#### Hospicio de las Mercedes

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1909.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el 4 de Octubre último, para la provisión de comestibles, combustible y otros artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1910; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección del Hospicio de las Mercedes á contratar con los proveedores Sres. Alejandro Ammi, Gazzolo, Connio y Cía., Roberto Pardo, Vignale y Alonso Pérez, Recondo y Cía., Antonio Capurro, Canessa, Pegasano y Cía., Bruhn y Klingelfuss, Oneto y Gallino, Antonio Castiñeiras, Emilio Tantera, Luis Dughetti y Juan Chapar y Cía. la provisión de combustible, comestibles y otros artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1910, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente á fs. 72, 73 y 74.

Art. 2o Pase al Sr. Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—V. DE LA PLAZA.—PEDRO EZCURRA.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

### IV

#### Hospicio de la Mercedes

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1909.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el 18 de Octubre último, para la provisión de materiales destinados á la construcción de un secadero en el Hospicio de las Mercedes; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección del Hospicio de las Mercedes, á contratar con los Sres. Juan de Vicenzi; Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos y W. Ihlo y C. Cozzani, la provisión de materiales destinados á la construcción de un secadero, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente á fojas 26.

Art. 2o Autorízase á la Dirección de dicho establecimiento para abonar la obra de que se trata con los fondos provenientes de las rentas del mismo, de acuerdo con el Art. 3o de la Ley 4825.

Art. 3o Pase al Sr. Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 4o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—V. DE LA PLAZA.—PEDRO EZCURRA.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

V

**Colonia Nacional de Alienados**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el 27 de Octubre último, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, durante el año de 1910; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, á contratar con los proveedores, Sres. Sebastián Patrone, Società per l'esportazione á per l'industria Italo Americana, Otto Behr, Antonio L. Pérez, Duhalde Pourtalé y Cía., y J. D. Cirio y Hnos., Gagliardi y Bossi, Enrico Dell'Acqua y Cía., y Casimiro Gómez la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante el año de 1910, en la nómina de propuesta elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente á fojas 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68.

Art. 2º Pase al Sr. Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—V. DE LA PLAZA. — PEDRO EZCURRA.—R. S. NAÓN. —R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

---

VI

**Colonia Nacional de Alienados**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Visto este expediente, relativo á la licitación pública que tuvo lugar el 27 de Octubre último, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, durante el año de 1910; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, á contratar con los proveedores Sres. Gerónimo Silvano y Droguería «La Estrella» Ltda., la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, durante el año de 1910, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente á fojas 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.

Art. 2º Pase al Sr. Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—V. DE LA PLAZA.—PEDRO EZCURRA.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

---

VII

**Colonia Nacional de Alienados**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1909.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 6 de Octubre último, para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustible y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, durante el año de 1910; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados á contratar con los proveedores Sres. J. Llorente y Cía., Canessa, Pegasano y Cía., Vignale y Alonso Pérez, Luis Dughetti, P. Robertie, Recondo y Cía., José R. Chenlo, Juan Chapar y Cía., J. y A. Bancalari, Roma y Cía., y Bartolomé Castello, la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustible, etc., durante el año de 1910, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas, elevada por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente á fojas 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57.

Art. 2º Pase al Sr. Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Regisrro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA. — V. DE LA PLAZA.—PEDRO EZCURRA. — R. S. NAÓN. — R. M. AGUIRRE. — ONOFRE BETBEDER.

---

VIII

**Colonia Nacional de Alienados**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el 6 de Octubre último, para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, durante el año de 1910; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, á contratar con los proveedores: Sres. Juan de Vicenzi, Medina y Cía., Tacchi Hnos., Estrabou y Cía., Gilchrist y Cía., y Rizzi Hnos. y Cía., la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y otros artículos destinados á la Colonia Nacional de Alienados, durante el año de 1910, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas elevadas por dicha Dirección y que se registra en el presente expediente á fojas 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130.

Art. 2º Pase al Sr. Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA .—V. DE LA PLAZA. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.—R. S. NAÓN. —R. M. AGUIRRE.

---

## Ministerio de Hacienda

I

**Jubilación de D. Juan J. Cuello**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Visto este expediente en que D. Juan J. Cuello solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y cinco años de servicios como empleado de los Bancos Nacional y de la Nación Argentina;

Que el sueldo á los efectos de la ley es de quinientos cuarenta y siete pesos y cincuenta centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años;

Que ha sufrido los descuentos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias desde la vigencia de la Ley 4349, habiéndosele formado cargo de acuerdo con el Art. 62, por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación con el 95 % del sueldo de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17, 18, 25 y 28 de la Ley 4349, y 1º de la Ley 6007; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por la Contaduría,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de quinientos veinte pesos y doce centavos moneda nacional, ($ 520.12) á D. Juan J. Cuello, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo para que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley 4349, se sirva prestarle su aprobación.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele el 3 % mensual hasta integrar la suma de cuatrocientos sesenta y tres pesos y cincuenta centavos moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados al 31 de Octubre último, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso e, del artículo 2º, del Decreto Reglamentario de la Ley 4349. — J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *R. Egusquiza* secretario.

---

Buenos Aires, Enero 10 de 1910.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Diciembre próximo pasado, por la que acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de quinientos veinte pesos con doce centavos ($ 520,12 m/n) moneda nacional á D. Juan J. Cuello, empleado del Banco de la Nación Argentina,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

---

II

**Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

Debiendo proceder á la designación de los miembros del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital para el primer semestre del corriente año,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase para formar el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, durante el primer semestre del año en curso, á los Vistas Sres. Jovino Ferrari, César A. Ceriani, Miguel Sánchez, Hipólito C. Lascano, Jaime Abella y Fernando Santiago, como miembros titulares, y á los Vistas Sres. Jaime Brown,

Luis Zavalía, Servando Lallera é Ignacio D. Socas como suplentes.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

**Confirmando un fallo**

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Sr. J. Florido, Vista de la Aduana de la Capital, contra el fallo absolutorio dictado en la denuncia sobre exceso de extractos alcohólicos; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las constancias del sumario resulta que los artículos en exceso son extractos alcohólicos diferentes todos y en cantidades más pequeñas de las que regularmente se introducen;

Que las circunstancias expresadas demuestran que se trata de un muestrario,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IV

**Confirmando un fallo**

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

Vista la apelación interpuesta por el Vista Sr. Vianelo, del fallo de la Aduana de la Capital, que adjudica al Guarda Sr. Lozano, el importe de las multas impuestas en el sumario sobre diferencia de calidad y exceso de revolvers; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la tramitación de la denuncia formulada por el Guarda Sr. Lozano, está de acuerdo con la reglamentación del Decreto de Septiembre 11 de 1908, dictada para la Aduana de la Capital;

Que la adjudicación hecha por la resolución apelada resulta tanto más equitativa si se tiene presente que la denuncia del Vista apelante (de Octubre 1o de 1909) es posterior en un mes y medio á la verificación de la mercadería practicada por orden de la Administración de la Aduana (en 16 de Agosto),

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

V

**Confirmando un fallo**

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de Paraná, D. Sebastián González contra el fallo absolutorio de pena de la misma Aduana, en el sumario instruído por denuncia de exceso de 763 metros cuadrados de madera en una partida manifestada de 48.797 metros cuadrados; atento lo actuado, el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso de que se trata está comprendido dentro de la tolerancia que establece la Ley No 5527, y en consecuencia, no procede la aplicación de pena, correspondiendo el 25 % de la diferencia (Art. 71 de la Ley Nº 4933) al denunciante,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Vuelva á la Aduana de Paraná, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VI

**Confirmando una resolución**

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

Vista la presentación del «Lloyd Brazileiro M. Buarque y Cía.», pidiendo se ordene á la Aduana de la Capital, que liquide sin multa los pasavantes de varios vapores, el importe de cuyos derechos de puerto y muelle ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Receptoría del Puerto, por no haber querido esta repartición, hacer la liquidación respectiva; atentos los antecedentes agregados, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que sobre la Compañía ocurrente pesa la suspensión y liquidación de todo documento que presente ante las Oficinas dependientes de la Aduana, circunstancia que justifica legalmente la negativa de la Receptoría á liquidar los pasavantes de los vapores aludidos en su solicitud;

Que las demoras en los despachos de los referidos pasavantes son imputables á la Compañía presentante, desde que no constituyen sino la consecuencia de la situación en que ésta voluntariamente se mantiene;

Que la conclusión contraria, quitaría toda eficacia á la medida de suspensión del despacho de documento adoptada en ejercicio de una facultad legal expresa (Art. 6o de la Ley No 4926),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VII

**Anulación de reparos**

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

Visto que la Legación de Inglaterra solicita la anulación de los reparos formulados á los buques de la Compañía «Houlder Brothers y Cía.» por derechos de sanidad, por la Comisión revisora de documentos aduaneros; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que las razones que determinaron la resolución de 21 de Agosto de 1909, por la cual se dejó sin efecto los reparos formulados á los mismos buques por derechos de faros y valizas, justifican la anulación de los referentes á los derechos de sanidad,

SE RESUELVE:

Hacer extensiva la resolución de Agosto 21 de 1909, á los reparos formulados por derechos de sanidad.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y vuelva á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VIII

**Descarga de inflamables**

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres J. R. Williams y Cía., pidiendo se permita la descarga por la Boca del Riachuelo de 849 bultos cohetes y 25 cajones cartuchos para revólver, llegados en el vapor «Planet Mars» y trasbordados á lanchas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los inflamables de la referencia no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Argentino,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los inflamables mencionados en el preámbulo, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

IRIONDO.

IX

**Confirmando una resolución**

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. M. Mieres y Cía. recurriendo de la resolución de la Aduana de la Capital, en el Exp. No 239, letra M. de 1909, que no hace lugar al pago de un cajón con yuguillos para carros que resultó perdido en el despacho del manifiesto No 84916 del mismo año; atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en los casos de despacho directo, la Aduana no es responsable sino de las averías y roturas causadas por culpa de sus empleados y peones, en el acto y por ocasión del despacho (Art. 194 de las Ordenanzas de Aduana);

Que de las constancias agregadas no resulta comprobado que la pérdida de las mercaderías cuyo valor se reclama, haya tenido lugar en las condiciones expresadas en esa disposición legal;

Que el despacho de la partida de mercaderías á que pertenecen las pérdidas, se efectuó de acuerdo con las disposiciones vigentes,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida de la Aduana de la Capital.

Vuelva á esta repartición, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

X

**Reconsideración denegada**

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Gómez y Veiga, para que se reconsidere la resolución de este Ministerio, de Agosto 31 de 1909, por la que no se hizo lugar á la devolución de lo abonado demás por error en la aplicación del derecho á una partida de motores eléctricos; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que por Decreto de Marzo 19 de 1894, el Poder Ejecutivo interpretando el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, declaró que la citada disposición «excluye todo reclamo de parte del comerciante, en el caso de operaciones de despacho directo, salvo que se trate de errores de cálculo ó más propiamente aritméticos»;

Que el error de que se reclama no está comprendido entre los susceptibles de reparación, según el mencionado decreto,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XI

**Estipendio extraordinario por operaciones en San Antonio (Oeste)**

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

Vista la solicitud precedente del Sr. Ernesto Piaggio, pidiendo se deje sin efecto el cobro de los derechos de puerto adeudados por los vapores «Neuquen» y «Punta Ninfa» por operaciones efectuadas en Puerto San Antonio (Oeste), y

Considerando:

Que no se trata de derechos de puerto como lo afirma el recurrente, sino del pago del servicio del personal aduanero que intervino en las operaciones practicadas en los dos buques;

Que no existe disposición ninguna en vigor que exima á los vapores que efectúen operaciones por el citado puerto del pago de tales derechos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, para que de acuerdo con la planilla de fojas 2, exija el pago de la suma de $ 220 m/n dentro del tercero día de notificada la presente y hágase saber á la Receptoría de Viedma.

IRIONDO.

XII

**Resguardo de la Capital**

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

Vista la queja formulada por el Sr. H. von Freeden, sobre preferencia injustificada en el giro de vapores en el Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que tratándose de una queja relativa á los procedimientos de una dependencia de la Administración de la Aduana de la Capital, como lo es el Resguardo, debió ser entablada ante el Sr. Administrador;

Que independientemente de esa circunstancia, lo informado por la Aduana justifica el giro del vapor «Petrópolis» á la Sección 3a, Dique 4 de que el presentante reclama,

SE RESUELVE:

Desechar la queja interpuesta y archivar este expediente prévia reposición de sellos.

IRIONDO.

**Libres despachos**

XIII

LEGACIÓN DE ESPAÑA

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un baúl conteniendo ropa, venido en el vapor «Santa Elena», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al uso del Sr. Marqués de Faura, 2o Secretario de la Legación de España.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

LEGACIÓN DE SUIZA

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de imprtación (1) una encomienda postal (aviso 1088), venida en el vapor «Formosa», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Carlos Egger, attaché de la Legación de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

CAPITÁN DON EDUARDO FERNÁNDEZ VALDÉS

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

Vista la solicitud del Capitán D. Eduardo Fernández Valdés, pidiendo el libre despacho de efectos personales usados que ha traído á su regreso de Alemania; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, los efectos de referencia.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

LEGACIÓN DE ITALIA

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

Sin perjuicio de las diligencias tendentes á la más detallada información sobre los procedimientos aduaneros de que reclama la Legación de Italia; y en atención á su pedido de libre despacho de las encomiendas destinadas al Consulado General de ese Reino en el Rosario y al Consulado del mismo en La Plata, á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de las encomiendas á que se refiere la Legación de Italia.

Comuníquese la presente resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y á la Aduana del Rosario, á sus efectos, y pase este expediente á la de La Plata para el cumplimiento de lo dispuesto y para que informe sobre los hechos aducidos en la nota de la Legación de Italia cuya copia corre agregada de fojas una á fojas cinco, en su parte pertinente.

IRIONDO.

# Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

**Derogando un decreto**

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

Visto este expediente y resultando del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, que la sociedad recurrente tiene resuelta su disolución y liquidación definitiva,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Derógase el Decreto de fecha 24 de Octubre de 1905, autorizando á funcionar con el carácter de anónima á la Sociedad The Argentine Tierra del Fuego Exploration Company».

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

**Derogando un decreto**

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

Vistas estas actuaciones, de las que resulta, que la sociedad de que se trata no se encuentra en situación de llenar los fines para los que fué creada; atento lo manifestado en el precedente escrito del Presidente del Directorio, y de acuerdo con el dictamen de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Derógase el Decreto de 14 de Mayo de 1907, por el que se autorizó á la sociedad La Alcancía Popular Banco Cooperativo Universal Limitado, para funcionar en el carácter de anónima.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

**Derogando un decreto**

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

En virtud de haber sido resuelta por una asamblea general extraordinaria legalmente celebrada, la liquidación de la sociedad anónima El Delta del Guazú, como lo demuestra el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Derógase el Decreto de fecha 7 de Marzo de 1907, autorizando á la mencionada sociedad para funcionar con el carácter que investía.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

**Aprobando reformas de estatutos de una sociedad**

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

Visto este expediente y considerado que las reformas del estatuto que rige á la sociedad peticionante, y cuya aprobación se solicita, han sido sancionadas por una asamblea legalmente constituída y celebrada; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad Musical de Socorros Mutuos, por la asamblea general extraordinaria celebrada el día 1° de Diciembre de 1909, en los términos consignados en el acta respectiva, corriente de fojas cuarenta y dos (42) á cuarenta y cuatro (44).

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y, á sus efectos, vuelva á la Inspección General de Justicia.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

**Aprobando reformas de estatutos de una sociedad**

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

Visto que la reforma de estatutos, cuya aprobación se solicita, fueron sancionadas en

asamblea legalmente constituída; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima Cervecería Buenos Aires por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el 21 de Noviembre último, en los términos consignados en la copia del acta corriente de fojas cincuenta y seis (56) á cincuenta y siete (57), de este expediente, debiéndose dar cumplimiento al Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Acuerdo Reglamentario.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

---

VI

**Autorizando el funcionamiento de una sociedad**

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

Visto este expediente, del que resulta que la sociedad peticionante, debidamente constituída en Inglaterra no contiene en sus estatútos disposiciones opuestas á la legislación del país; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la sociedad anónima inglesa denominada The Port Argentine Land and Development Company Limited, para funcionar en el país, de acuerdo con sus estatutos que en copia traducida corren de fojas diez y nueve (19) á cuarenta y nueve (49) de este expediente, debiendo darse cumplimiento al Art. 287 del Código de Comercio y quedando sujeta á las disposiones dictadas y que se dictaren para los sociedades de su clase.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, desglósese bajo constancia el poder general acompañado, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

---

VII

**Sociedad Geiger Zublín y Compañía Limitada**

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

Visto que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad peticionante fueron debidamente sancionadas; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Declăranse incorporadas en los estatutos de la sociedad Geiger Zublín y Compañía Limitada, las reformas mencionadas en el testimonio que en copia traducida corre de fojas ocho (8) á diez (10) de este expediente, debiendo darse cumplimiento al Art. 295 del Cód. de Comercio dentro de los plazos establecidos por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

---

VIII

**Presidio y Cárcel de Reincidentes de Ushuaia**

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

Hallándose vacante el puesto de Director del Presidio y Cárcel de Reincidentes de Tierra del Fuego,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Promuévese á dicho puesto al actual Subdirector del mismo establecimiento, D. Ramón L. Cortés.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

---

IX

**Sociedad Compañía Río Pérez de Lavaderos de Oro**

Buenos Aires, Enero 10 de 1910.

Visto este expediente de cuyas constancias resulta que la Sociedad Anónima de que se trata se halla en el caso previsto por el inciso 4° del Art. 370 del Código de Comercio; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Declárase que el Decreto de 9 de Febrero de 1906, que autorizó á funcionar como anónima á la Sociedad Compañía Río Pérez de Lavaderos de Oro, sólo queda subsistente á los efectos del Art. 435, inciso 1o del Código de Comercio.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

---

X

**Aceptando una renuncia**

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

Vista la precedente comunicación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia elevada por el Escribano D. Vicente Hoyo, de la adscripción al Registro de Contratos Públicos N° 82, de que es Regente el Escribano D. Eduardo L. Durao.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

---

XI

**Concediendo el carácter de personería jurídica á una sociedad**

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Concédese el carácter de persona jurídica á la Sociedad Sud Americana de Paz Universal.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y, á sus efectos, vuelva á la mencionada Inspección General.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

---

XII

**Concediendo el carácter de personería jurídica á una sociedad**

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

Visto que la sociedad recurrente se ha constituído de conformidad con el Art. 33 del Código Civil; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase el carácter de persona jurídica á la sociedad denominada The Anglican Church Association (Asociación de la Iglesia Anglicana) y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas una (1) á cinco vuelta (5) de este expediente.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

---

XIII

**Juzgado de Paz de la Sección 26**

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Auméntase á ciento diez pesos moneda nacional el precio del alquiler de la casa que ocupa el Juzgado de Paz de la Sección 26 en la calle Candelaria N° 270, de propiedad de D. Domingo Chanfreau, el cual se hará efectivo desde el día 1o del corriente, debiendo imputarse á la respectiva partida del Presupuesto, la diferencia de veinte pesos mensuales que existe entre la suma que se aboñaba anteriormente y la autorizada á invertir por el presente decreto.

Art. 2o Comuníquese, anótese en la División Administrativa é Inspección General de Justicia, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

---

**DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

I

**Sección de Estadística del Ministerio**

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

Habiendo sido creado por la Ley de Presupuesto para el corriente año, el puesto de Auxiliar de la Sección de Estadística del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para desempeñar dicho puesto, al Sr. Alfredo Costa Rubert.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

---

II

**Colegio Nacional de Bahía Blanca**

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

Visto el contrato de locación ad referéndum celebrado con el propietario de la casa en que deberá funcionar el Colegio Nacional de Bahía Blanca; y resultando de lo informado por la Inspección General, que el edificio de que se trata reune condiciones fa-

vorables para el objeto á que se lo destina, dada su ubicación y modificaciones introducidas en el plano adjunto,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia celebrado con el Sr. Juan F. Canata, quien arrienda al Gobierno de la Nación una casa de su propiedad, que construirá en la ciudad de Bahía Blanca, de acuerdo con el plano indicado, y que se destina para ser ocupada por el Colegio Nacional de la misma y sus dependencias, debiendo durar cinco años el término del arrendamiento, á contar desde el 1º de Mayo próximo y mediante el pago del alquiler mensual de un mil doscientos pesos ($ 1.200) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

**Nombramiento de escribiente para el Departamento de Instrucción Pública**

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

En atención á lo manifestado en la presente nota,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Instrucción Pública, D. Bernabé Toranzos Torino y nómbrase para llenar esta vacante al Oficial de la Oficina de Canje, D. Ernesto M. de Moral, y en reemplazo de éste, á D. Terso Rojo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

**Escuela de Artes y Oficios de Catamarca**

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

Vista la precedente nota del Gobierno de la Provincia de Catamarca,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el edificio de la Escuela Rivadavia que el Gobierno de la Provincia de Catamarca cede á la Nación con el objeto de instalar en él la Escuela de Artes y Oficios que el P. E. ha resuelto crear en dicha Provincia, con la partida de veinte mil pesos nacionales que la Ley de Presupuesto autoriza para el sostenimiento de dicho Instituto.

Art. 2º Agradézcase al Gobierno de Catamarca la cesión mencionada; comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

**Comisión Nacional de Bellas Artes**

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

A fin de proveer el puesto de pro Secretario de la Comisión Nacional de Bellas Artes, creado por Ley de Presupuesto para el corriente año,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase pro Secretario de la referida Comisión, al Sr. Ricardo Gutiérrez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

**Comisión Nacional de Bellas Artes**

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que presenta el Sr. Carlos de la Torre del cargo de miembro de la Comisión Nacional de Bellas Artes y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

## Ministerio de Marina

I

**Retiro del Teniente de Navío Horacio Pereyra**

Buenos Aires, Enero 5 de 1910.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro del Teniente de Navío Horacio Pereyra; y encontrándose éste comprendido en lo dispuesto en el Art. 6º, título 3º de la Ley 4856 y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Teniente de Navío Horacio Pereyra, con el (80 %) ochenta por ciento del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á veintiseis años y cuatro días, de conformidad á lo dispuesto en el Art. 12, título 3º de la Ley Orgánica de la Armada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

**Secretario de un Tribunal**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1909.

Encontrándose vacante un puesto de Secretario en el Consejo de Guerra Permanente para clases y tropa de la Armada,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art 1º Nómbrase Secretario del mencionado Tribunal, al Teniente de Fragata Luis G. Segura.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

**División de cañoneros**

Buenos Aires, Enero 5 de 1910.

Habiéndose llenado los propósitos que se tuvieron en vista al constituirse la División de Cañoneros,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase disuelta la División de Cañoneros.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

## Ministerio de Agricultura

I

**Título en Victorica**

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

Visto este expediente, en el que don Zacarías Villanueva, solicita título de propiedad de la mitad Sudeste del solar C, manzana Nº 119, del pueblo Victorica, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que el recurrente ha dado cumplimiento en la tierra de que se trata, á las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto, y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Zacarías Villanueva, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la mitad Sudeste del solar C, manzana Nº 119, del pueblo Victorica; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

**Permiso de pesca**

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Luis Lindelöf solicita permiso de pesca en el litoral marítimo comprendido entre la desembocadura del Río de la Plata y la del Río Negro y también se le permita faenar en un punto de la costa Sud de la República las ballenas que se propone cazar en el mar libre, y;

Considerando:

Que en cuanto al permiso de pesca común en la zona aludida, no hay inconveniente en concederlo, puesto que el recurrente ha manifestado su conformidad con las cláusulas de la reglamentación de fecha 4 de Julio de 1909, dictada en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 16 de Abril del mismo año;

Que respecto de la caza de ballenas, el peticionante puede sin inconveniente legal alguno efectuarla en el mar libre; pero en virtud de las disposiciones terminantes de la Ley de 1880, prohibiendo la caza y pesca en las costas del Sud de la República, no es posible autorizar en un punto cualquiera de éstas la faena de las ballenas, pudiendo sólo concederse al Norte del río Negro y además, que los productos de esta caza sean considerados como nacionales á los efectos de la exención de derechos aduaneros,

SE RESUELVE:

1º Concédese á D. Luis Lindelöf el permiso de pesca en la zona comprendida entre la desembocadura del Río de la Plata y la del Río Negro que ha solicitado con arreglo al Decreto de 16 de Abril de 1909, y reglamentación del 4 de Julio del mismo año.

2º Acuérdasele asimismo permiso para faenar en un punto del litoral marítimo situado al Norte de la desembocadura del río Negro, cuya ubicación deberá determinar, oportunamente, las ballenas que hubiere cazado en el mar libre. A los efectos de esta disposición, el concesionario

deberá presentar los planos y detalles relativos á la factoría, debiendo comprobarse por las respectivas autoridades que su instalación no obstaculizará el libre comercio y la navegación.

3º Los productos que de la faena de ballenas obtenga el recurrente, serán considerados como de producción nacional pudiendo ser desembarcados en cualquier puerto donde exista autoridad marítima y aduanera é introducidos libremente en el país; pero esta concesión quedará inmediatamente sin efecto si en cualquier momento se comprobare que el concesionario no ha cazado las ballenas en el mar libre ó se ha dedicado también á la pesca en las costas del Sur, y si, además, no diera estricto cumplimiento á todas las obligaciones, que á objeto de vigilancia, sanidad ó higiene, le fueren impuestas.

4º Los vapores que utilice el concesionario para la pesca, caza y trasporte de ballenas, serán de bandera nacional con sujeción á los reglamentos sobre la materia.

5º De conformidad con lo dispuesto por el reglamento Nº 2 de Policía Sanitaria Animal, el concesionario deberá abonar oportunamente el impuesto sanitario correspondiente por la faena de ballenas.

6º Solicítese de los Ministerios de Hacienda y de Marina, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 16 de Abril de 1909, la adopción de las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de la presente resolución.

7º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

EZCURRA.

III

**Venta de un sobrante en la Colonia Chubut**

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad solicitado por don Santiago Descalzo, del sobrante ubicado al Sud de la chacra Nº. 188 A., de la Colonia Chubut, y concédese á dicho señor de acuerdo con las disposiciones vigentes y á razón de cuatro pesos moneda nacional la hectárea, el referido sobrante, con una superficie de cincuenta hectáreas, ochenta y cuatro áreas y veintisiete centiáreas (50 hts. 84 as. y 27 cts.), y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

## Ministerio de Obras Públicas

I

**Obras en el Templo San Ignacio (1)**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Exp. 1297-T-908.—Visto el adjunto proyecto de ampliación de las obras que se llevan á cabo en el templo de San Ignacio de esta capital, en virtud del Decreto de 29 de Octubre del año ppdo.; teniendo en cuenta la conformidad con ese proyecto manifestada por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, así como lo informado por dicho Ministerio respecto de la imputación y forma de pago del gasto que ha de originarse, y,

Considerando, que dada la naturaleza de esos trabajos y su estrecha relación con los que ellos amplían, hay conveniencia en encomendar su realización al empresario que tiene á su cargo los principales, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

***El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—**

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de ampliación de las obras en el templo de San Ignacio, á que se refiere el Decreto de 29 de Octubre de 1908, así como el mayor gasto de veinte mil seiscientos treinta pesos con setenta y cinco centavos ($ 20.630,75) moneda nacional que estos nuevos trabajos representan sobre el autorizado por el citado decreto, y facúltase á la Dirección General de Arquitectura para que encomiende su ejecución al empresario de los principales en el mismo templo, D. F. C. Storani.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 6298.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER —PEDRO EZCURRA.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

II

**Reconsideración de un Derecho**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.

Exp. Nº 3351 S. 905

Excmo. Señor:

Cuando di mi dictamen de Agosto 27 ppdo. no tuve en cuenta, desde que nada se me decía al respecto, sobre el principio de ejecución que había tenido el contrato de concesión, y de cuyas constancias instruía otro expediente que no se agregó.

Creí, pues, que existía de parte del concesionario un abandono de su gestión.

La escrituracion puede exigirse ó no, pero si el interesado lo pretende, no hay inconveniente en que se acepte como firma del contrato la que ha hecho ad referéndum en 1º de Febrero de 1907, tomándose esta fecha como inicial para contar el plazo de sus obligaciones, sin perjuicio de tener en cuenta las nuevas prórrogas acordadas.

Creo, pues, que es procedente la reconsideración que se solicita—Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.—*Vicente F. López.*

—

Buenos Aires, Octubre 14 de 1909.

Excmo. Señor:

Estimo procedente la reconsideración pedida, en atención al hecho de haberse dictado el Decreto de fecha 4 de Septiembre, por un error evidente, puesto que los planos que el postulante debía presentar, se encontraban con anterioridad, y se encuentran hoy, á estudio de la Dirección General de Ferrocarriles, lo que demuestra el oportuno cumplimiento de esa obligación impuesta en la Ley de concesión. En este sentido adhiero al dictámen del señor Procurador del Tesoro.—*Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

Visto el pedido de reconsideración formulado por D. Francisco Mulhall, al Decreto de 4 de Septiembre ppdo., por el que se declaró caducas las concesiones acordadas por las Leyes Nos. 4913 y 4914, para la construcción de un ferrocarril de San Blás á Choele Choel, y de un puesto comercial en la Bahía de San Blás, y un muelle en la ribera norte del río Negro, en Carmen de Patagones.

Resultando de los informes producidos por la Dirección General de Ferrocarriles, y de Obras Hidráulicas, que si bien el recurrente no formalizó la escritura pública los contratos respectivos los firmó ad referéndum del Poder Ejecutivo, y éste los aprobó oportunamente.

Que los estudios respectivos, han sido, por otra parte, presentados dentro del plazo legal.

Oídos los Sres. Procuradores del Tesoro y General de la Nación, quienes estiman procedente el pedido formulado, agregando el primero, que si antes aconsejó la caducidad, fué por no tener conocimiento del principio de cumplimiento á su obligación por parte del recurrente.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 4 de Septiembre ppdo., y pase este expediente á la Escribanía General de la Nación, para que se escriture los proyectos de contrato que corren agregados, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 30 de Mayo de 1905.

Art. 2º Fecho, vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, la que deberá desglosar y pasar á la de Obras Hidráulicas, los estudios y demás documentos relativos á la Ley 4914.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al al Registro Nacional, y pase á la Escribanía General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

**LA RECAUDACION DE AYER**

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

**Registro de la Propiedad de la Capital**

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 11 DE ENERO DE 1910

| DOCUMENTOS | | DERECHOS |
|---|---|---|
| CLASE | NÚMERO | $ m/n |
| Para certificar........ | 105 | 2.254 60 |
| Para inscribir ........ | 120 | 1.223 80 |
| Total........... | 225 | 3.478 40 |

**BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL**
**PRODUCIDO DEL DÍA 12 DE ENERO DE 1910**

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial............... | $ | 352 15 |
| Boletín Oficial ............... | " | 241 10 |
| | $ | 593 25 |

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

# INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

BALANCE DE CAJA DEL DÍA 1o AL 31 DE DICIEMBRE DE 1909.

| Diciembre | INGRESOS | Banco Nación Leyes Especiales | Banco Nación c/. corriente | Banco Municipal c/. corriente | Banco Nación Casa p. Obreros | Títulos Pavimentación | CAJA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Existencia del día 30 | 6993986 79 | 4732470 73 | 1556063 35 | 855782 15 | 339000 — | 250648 03 |
| » | Recibido Dif. Impues. | | | | | | 71534 26 |
| 2 | » » | | | | | | 52300 07 |
| 3 | » » | | | | | | 83570 10 |
| 4 | » » | | | | | | 53482 — |
| 6 | » » | | | | | | 142438 02 |
| 7 | » » | | | | | | 73741 39 |
| 9 | » » | | | | | 2400 — | 76089 14 |
| 10 | » » | | | | | 5800 — | 65862 45 |
| 11 | » » | | | | | 800 — | 83128 08 |
| 13 | » » | | | | | 32200 — | 62756 98 |
| 14 | » » | | | | | 5400 — | 63991 81 |
| 15 | » » | | | | | 7200 — | 539032 76 |
| 16 | » » | | | | | 1000 — | 66308 43 |
| 17 | » » | | | | | | 107263 27 |
| 18 | » » | | | | | 1600 — | 37393 12 |
| 20 | » » | | | | | 1200 — | 75164 72 |
| 21 | » » | | | | | | 59107 87 |
| 22 | » » | | | | | 23300 — | 74328 63 |
| 23 | » » | | | | | 700 — | 42017 10 |
| 24 | » » | | | | | | 44981 78 |
| 27 | » » | | | | | 4100 — | 84774 46 |
| 28 | » » | | | | | 1400 — | 96324 63 |
| 29 | » » | | | | | 1800 — | 94521 65 |
| 30 | » » | | | | | | 47864 17 |
| 31 | » » | | | | | 700 — | 278617 23 |
| » | Bancos | 300000 — | 1281815 72 | | 1602 65 | | 6139309 50 |
| | | 7293986 79 | 6014286 45 | 1556063 35 | 857384 80 | 3428600 — | 8866551 65 |

| Diciembre | EGRESOS | Banco Nación Leyes Especiales | Banco Nación c/. corriente | Banco Municipal c/. corriente | Banco Nación Casa p. Obreros | Títulos Pavimentación | CAJA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Art.1o Inc.1o It.4, P.1-6, C.M.G. | | | | | | 4255 42 |
| | Inc. 29, Part. 1a Gastos gles. | | | | | | 47722 62 |
| | » » » 2a R. y C. Ed. M. | | | | | | 26360 89 |
| | » » » 3a R. y Cons. H. | | | | | | 34978 54 |
| | » » » 4a Pers. á Com. | | | | | | 29459 15 |
| | » » » 5a Fiest. Patrias | | | | | | |
| | » » » 6a Serv. P. Hip. | | | | | | 1890 15 |
| | » » » 7a Combustibles | | | | | | 8353 14 |
| | » » » 8a F. gtos. Ad. L. | | | | | | 117103 16 |
| | « » » 9a Pase. Públicos | | | | | | 12340 84 |
| | » » » 10a F. C. P.3 feb. y | | | | | | |
| | víveres J. Zoológico.. | | | | | | 164305 57 |
| | » » » 11a A. C. afir. C.O. | | | | | | 164395 84 |
| | » » » 12a S. B. B. y arro- | | | | | | |
| | yo Mal°. y la Vega . | | | | | | 7497 45 |
| | » » » 13a G. gles. D. S. | | | | | | 103224 33 |
| | » » » 14a D. altos. y Art. | | | | | | |
| | Asistencia Pública... | | | | | | 102790 27 |
| | » » » 15a Alumbrado | | | | | | 215079 51 |
| | » » » 16a Eventuales | | | | | | 7692 60 |
| | » » » 17a Gtos. y F. O. Q. | | | | | | |
| | » » » 18a O. mer°. mun. | | | | | | 3367 55 |
| | » » » 19a I. pav. pros. M. | | | | | | 12549 69 |
| | » » » 20a P. J. S. Nacles. | | | | | | 1446 93 |
| | » » » 21a Vacas tuberlas. | | | | | | 3369 99 |
| | » » » 22a Pgos. Ej. ven. | | | | | | 67283 29 |
| | » 27 1a Subvenciones | | | | | | 21500 — |
| | » 28 1/6 Serns. de la Deu. | | | | | | 252688 40 |
| | Devolución de Sueldos | | | | | | 208 10 |
| | » 30, Part. 5a Constr. M. | | | | | | 600 — |
| | » » » 6a Asilo T. Alvear | | | | | | 23789 61 |
| | » » » 7a Gastos transfor- | | | | | | |
| | mación quinta Hale | | | | | | 4091 27 |
| | » » » 8a Erec. Est. M. 1a J. | | | | | | |
| | » » » 9a Es. Apets. Av. | | | | | | 31769 40 |
| | » » » 10a » » recti. Calles | | | | | | 28506 53 |
| | » » » 11a Adq. O. de arte. | | | | | | |
| | para Plazas y Paseos | | | | | | 3233 97 |
| | » » » 12a O. Teatr. Colón | | | | | | 23506 20 |
| | » » » 14a Mobiliario Ins- | | | | | | |
| | talación B. Municipal | | | | | | |
| | » » » 15a Hos. Mu. P. E. | | | | | | |
| | » » » 16a Hor. Inc. basura | | | | | | 3994 25 |
| | » » » 18a Constr. mur.a y | | | | | | |
| | nichos Cement. Oeste | | | | | | |
| | » » » 22a Aga. c.V. Urqua. | | | | | | 253 72 |
| | » » » 23a Cuentas Asilo | | | | | | |
| | T. Alvear Ejercicio 1908. | | | | | | 16528 64 |
| | Títulos Pavimentación. | | | | | 201900 — | |
| | » 31, Orden. Esp. H. C. D. | | | | | | 90847 83 |
| | Sueldos Presupuesto. | | | | | | 1273369 24 |
| | Devolución de Impuestos. | | | | | | 3319 44 |
| | Cuentas varias. | | | | | | 239308 40 |
| | Bancos. | 4547000 92 | 1532597 58 | 59711 09 | | | 5828816 64 |
| | Existencia en la fecha. | 2746985 87 | 4481688 87 | 1496352 26 | 857384 80 | 3226700 — | 33085 23 |
| | | 7293986 79 | 6014286 45 | 1556063 35 | 857384 80 | 3428600 — | 8866551 65 |

MANUEL J. GÜIRALDEZ, intendente.—E. RUIZ GUIÑAZÚ, secretario.—MÁXIMO BUTTA, contador.—E. A. SALA, tesorero.

**CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL**

**ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA**

| | Recaudado en curso legal | RENTA CALCULADA Á ORO | | | RENTA CALCULADA Á PAPEL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Su equivalente en oro | Recaudado en oro sellado | TOTAL Á ORO | Recaudado en curso legal |
| Total recaudado en el día 11 de Enero de 1910 ........ | 480.138 61 | 211.260 99 | 6.746 27 | 218.007 25 | 935 — |
| Total recaudado en el mes corriente ........ | 3.615 556 45 | 1.590.814 84 | 90.257 78 | 1.681.102 62 | 13.176 59 |
| Total recaudado en el transcurso del año corriente ... | — | — | — | — | — |

*Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

## (1ª Parte)
## Boletín Militar

Nº 6

Buenos Aires, Enero 10 de 1910.

RENUNCIA, BAJA Y NOMBRAMIENTOS.—CITANDO Á UN OFICIAL PARA RENDIR EXAMEN EN LA E. S. DE G.—ADOPTANDO MEDIDAS PARA DESERTORES APREHENDIDOS.—PRORROGANDO EL PLAZO PARA INFORMAR SOBRE EL REGLAMENTO DE ARTILLERÍA.—LICENCIAS. — SALVANDO UN ERROR. — SOBRESEIMIENTO.—IMPOSICIÓN DE PENA.—SENTENCIAS.

Renuncia, baja y nombramientos:

Buenos Aires, Enero 1º de 1910.—Vista la renuncia que antecede y la propuesta del señor Intendente General de Guerra,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Subteniente del Cuerpo de Administración D. Francisco Lloveras, y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar D. Maximiliano Plá; para reemplazar á éste, al Guardaalmacén D. Tomás Chaves y en lugar de este último, al ex Sargento 1º Jacinto Santana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Enero 1º de 1910.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al Auxiliar D. Eduardo Berreaute, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Abel Jones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc, y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Enero 4 de 1910. — Vista la solicitud que antecede del Comando de la 1ª Región Militar,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción suplente de la 1ª Región Militar, al Teniente Coronel D. César Petit de Murat, Jefe de servicio del Acantonamiento del Campo de Mayo, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

Art. 2º Nómbranse Secretarios de Jueces de Instrucción de la misma, á los capitanes de la S. R. D. Raymundo Dávila y D. Rodolfo Echenique.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Enero 7 de 1910.—Existiendo vacante,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Ayudante de Campo de S. E. el Sr. Ministro de Guerra, al Capitán D. Francisco de Arteaga, de la Plana Mayor Activa; Jefe de Sección en el Gran Estado Mayor, al Teniente Coronel D. Aníbal F. Vernengo, del Comando de la 4ª Región Militar; Auxiliar de la Inspección de Infantería, al Teniente Coronel D. José E. Rodríguez, procedente del R. 19 con anterioridad del 1º de Enero, fecha en que hizo entrega del cuerpo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Enero 8 de 1910.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario del Consejo de Guerra permanente y Mixto para Jefes y Oficiales, al Capitán de la S. R. D. Angel Beovidez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Enero 8 de 1910.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Comisión para la adquisición del material de ingenieros, al Mayor D. Rodolfo Colditz, quien gozará del sueldo establecido en el acuerdo de 29 Diciembre de 1908.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Citando á un oficial para rendir examen en la E. S. de G:

Buenos Aires, Enero 8 de 1910.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Citar para rendir examen de ingreso á la Escuela Superior de Guerra, al Capitán don Francisco Vaccarezza, quien deberá á este efecto encontrarse en el local de dicho Instituto el día 20 de Febrero próximo á las 8 a. m.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

———

Adoptando medidas para desertores aprehendidos:

Capital Federal, Diciembre 24 de 1909.—Vistas las constancias de este expediente, R. 18729 que pone de manifiesto las dificultades que ocurren con los desertores aprehendidos fuera del lugar donde se encuentra el Cuerpo á que pertenecían y lo dispuesto por el Decreto del P. E. de Septiembre 20 de 1907 (Boletín Militar Nº 51- 2ª Parte),

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Los Jefes de unidades que reciban desertores de otros cuerpos, lo comunicarán inmediatamente á los Jefes de éstos quienes adoptarán las medidas necesarias para su traslado é incorporación al Cuerpo del cual desertaron.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Prorrogando el plazo para informar sobre el Reglamento de Artillería:

Buenos Aires, Enero 3 de 1910.—Vista la nota que antecede del Sr. Inspector de Artillería y los motivos en que la funda,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase el plazo para informar sobre el Reglamento de Tiro de Artillería puesto en vigencia provisoriamente por el S. D. de 29 de Marzo de 1909 (B. M. Nº 39 2ª Parte), hasta finalizar el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Licencias:

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1909.—Vista la presente solicitud y las causas que en ella se expresan,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia á las pensionistas militares Leonor R. de Iturburu, Josefa Recalde, Tránsito Recalde y A. Recalde, para residir en el extranjero por el término de un año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Capital Federal, Enero 8 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital al empleado del Arsenal Principal de Guerra, D. Guillermo de la Fuente.

2º Comuníquese, publíquese, archívese, etc. —AGUIRRE.

———

Salvando un error:

Por error aparece en el Boletín Militar Nº 4-1ª Parte, pasando al C. 6 el subteniente don José A. Solla, debiendo ser al C. 8.

———

Sobreseimiento:

Por R. S. de fecha 5 de Enero del corriente año, se sobresee definitivamente el sumario instruído en averiguación de la herida de bala inferida casualmente al conscripto Pedro Deluchi, perteneciente al I/R 6, de acuerdo con lo establecido por el art. 334 del Código de Justicia Militar.

———

Imposición de pena:

Por R. S. de fecha 5 de Enero del corriente año, se impone al corneta Juan Carrizo, perteneciente al I/R 17, por haber cometido la falta de murmurar en términos insolentes en presencia de un superior, prevista en el art. 10 del Reglamento de disciplina y sus penas la pena de un mes de calabozo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 del mismo.

Sentencia:

En la Capital Federal, á los treintas días del mes de Diciembre y año de mil novecientos nueve, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército para ver y fallar esta causa instruída á Juan Perotti, Tobías Colloto y Lorenzo Zúñiga, soldados conscriptos, pertenecientes al Batallón del Regimiento 4 de Infantería de Línea, argentinos, solteros, cada uno de veintiún años de edad, acusados de hurto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Regimiento á que pertenecen, y

Resultando:

1o Que no está probado el hecho de que está acusado el soldado Juan Perotti, de haberse apoderado, en unión de los soldados Tobías Collotto y Lorenzo Zúñiga, de una aceitera completa de metal, tres posacubiertos, una jarra de vidrio, dos anillos de servilleta' un cucharón de metal, seis cuchillos, tres tenedores y dos cucharas, objetos todos pertenecientes al Estado, substrayéndolos de un cajón del comedor de tropa del I/R. 6, entre los días 5 y 8 de Septiembre del año corriente, en «Campo de Mayo» (Provincia de Buenos Aires), por no haber constancias en el proceso.

2o Que está probado que el valor de los objetos de comedor anteriormente enumerados es inferior á la cantidad de cien pesos moneda legal, según consta á foja 106 del proceso.

3o Que no está probado el hecho de que está acusado el soldado Tobías Collotto, de haberse apoderado, en unión de los soldados Juan Perotti y Lorenzo Zúñiga, de los utensilios de comedor de propiedad del Estado antes enumerados, substrayéndolos de un cajón del comedor de tropa del I/R. 6, entre los días 5 y 8 de Septiembre del año corriente, en «Campo de Mayo» (Provincia de Buenos Aires), por no haber constancias en el proceso.

4o Que no está probado el hecho de que está acusado el soldado Lorenzo Zúñiga, de haberse apoderado en unión de los soldados Juan Perotti y Tobías Colloto, de los objetos de comedor de propiedad del Estado antes enumerados, substrayéndolos de un cajón del comedor de tropa del I/R. 6, entre los días 5 y 8 de Septiembre del año corriente, en « Campo de Mayo », (Provincia de Buenos Aires), por no haber constancias en el proceso, y

Considerando:

Que habiéndose declarado que no se ha producido prueba del hecho imputado, corresponde pronunciar la absolución de los procesados, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 393 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

*El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—*

FALLA:

Absolviendo de culpa y cargo á los procesados, soldados Tobías Colloto, Juan Perotti y Lorenzo Zúñiga, pertenecientes al 1er Batallón del Regimiento 4 de Infantería de Línea; por el delito de hurto que se les imputa, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 393 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel Presidente.—Carlos Sanguinetti.—Luis B. Roverano. —Desiderio Cabanillas.—Guillermo Pechmann —Eduardo Vega.—Tomás Salinas, vocales.— Ante mí: Fructuoso Romero, Subteniente, secretario.--Es copia fiel del original.—Fructuoso Romero, Subteniente, secretario.

Capital Federal, Enero 3 de 1910.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para clases y tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida á los soldados Juan Perotti, Tobías Collotto y Lorenzo Zúñiga, pertenecientes al 1er. Batallón del Regimiento No 4 de Infantería de Línea,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. —R. M. AGUIRRE.

———

En la Capital Federal, á los veintinueve días del mes de Diciembre y año de mil novecientos nueve, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Vicente J. Sabini, soldado del Regimiento 3 de Caballería de Línea, soltero, argentino, de veintiún años de edad, acusado de inutilización de un animal del Estado, y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del 1er. Batallón del Regimiento 3 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1o Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Vicente I. Sabini, de haber ocasionado la muerte del buey número 16 de propiedad del Estado, desgarrándole los intestinos y la vejiga con una caña introducida con violencia por el recto, al picanearlo—hecho ocurrido el día 9 de Septiembre del año corriente , en San Martín de los Andes (Territorio Nacional del Neuquen), según consta á fojas 1, 5, 6, 9, 9 v. 10, 13, 29 v. y 30 v. del proceso:

2o Que no está probado que la muerte del animal mencionado haya perjudicado el servicio por no haber constancias en autos, y

Considerando:

1o Que el hecho probado establecido por el resultando 1o de esta sentencia, constituye la falta de inutilización de animales del Estado, prevista por el art. 770 del Código de Justicia Militar;

2o Que la circunstancia que establece el segundo resultando, coloca á la infracción cometida para su penalidad dentro de lo dispuesto por la primera parte del Art. 770 antes citado, que la castiga con prisión menor ó recargo de servicio hasta tres años;

3o Que tratándose de penas alternativas, su elección queda librada al criterio de este consejo, que puede aplicar la que á su juicio sea más apropiada al caso, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 568 del Código de Justicia Militar,

Por estos fundamentos y consideraciones,

*El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—*

FALLA:

Condenando al procesado, soldado Vicente I. Sabini, perteneciente al Regimiento 3 de Caballería de Línea, por haber cometido la falta de inutilización de un animal del Estado, á la pena de diez meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 770, 568, 569 y 557 del Código de Justicia Militar.

Firmados Juan J. Razetti, Coronel Presidente, Carlos Sanguinetti—Luis B. Roverano. —Desiderio Cabanillas.--Guillermo Pechmann. —Eduardo Vega.—Tomás Salinas, Vocales.— Ante mí: Fructuoso Romero, Subteniente secretario.—Es copia fiel del original.—Fructuoso Romero: Subteniente secretario.

Capital Federal, Enero 3 de 1910. — Vista la precedente sentencia dictata por el Consejo de Guerra permanente para clases y tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Vicente I. Sabini, perteneciente al Regimiento 3 de Caballería de Línea,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

**Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.**

***Angel P. Allaria.***
**Coronel.**
**Jefe del Gabinete Militar.**

# AVISOS

## AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la susbcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media, (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

### Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido verificar la Asamblea anunciada para el día 8 del corriente por no haberse depositado suficiente número de acciones; el Directorio de este Banco de acuerdo con lo que establece el Art. 351 del Código de Comercio y en virtud de lo que dispone la última parte del Art. 23 de los Estatutos que dice: El Directorio existente en la época de la reforma de estos Estatutos continuará en ejercicio durante dos años, contados desde la fecha de la aprobación de la reforma por el Poder Ejecutivo de la Nación (8 de Enero 1908), convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha No 1 el día 20 de Enero de 1910 á las 9 p. m. para tratar en ella la siguiente:

Orden del día:

Renovación Total del Directorio.

Las acciones ó certificados de las mismas deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes, por lo menos, al señalado para dicha Asamblea (Art. 16 de los Estatutos). —Buenos Aires, Enero 9 de 1910.—El secretario.

10 Enero No 466-v-20 enero.

———

### Compañía General de Tabacos

Se cita á los señores accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 25 de Enero á las 5 p. m., en su local social, Esmeralda 309 á efecto de elegir nuevo Directorio.—El secretario.

11 Enero—No 471-v-25 enero.

COMPAÑÍA NACIONAL DE LADRILLOS

San Martín 42

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 21 de Mayo 1906

Balance General al 31 de Julio de 1909

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones depositadas | 80000 — |
| Acciones disponibles | 50000 — |
| Propiedades | 166909 83 |
| Caja y Bancos | 2304 77 |
| Tierra | 242 92 |
| Construcciones | 58550 02 |
| Muebles, útiles y enseres | 19573 89 |
| Maquinaria | 137074 82 |
| Hacienda | 1997 78 |
| Combustible | 532 83 |
| Horno Hoffmann | 78117 — |
| Paja | 532 81 |
| Cuenta corriente | 29290 30 |
| Pisaderos | 17920 05 |
| Mercaderías | 41583 22 |
| Cuentas varias | 14051 68 |
| | 698681 92 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado y emitido | 350000 — |
| Acc. depositadas por el Directorio | 80000 — |
| Obligaciones hipotecarias | 95100 — |
| Cuentas varias | 173581 92 |
| | 698681 92 |

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| HABER | $ m/l |
|---|---|
| Explotación | 423 34 |
| Intereses y descuentos | 15114 44 |
| Cuenta personal | 25769 09 |
| Manutención | 2074 14 |
| Tierra | 9985 92 |
| Cortadores | 23155 44 |
| Acarreos y descarga | 15696 43 |
| Descarga del Horno | 4831 01 |
| Combustible | 20200 03 |
| Carga del Horno | 6831 01 |
| Apilación de adobes | 1147 50 |
| Acarreo de adobes | 4828 52 |
| Gastos gnnerales | 10672 94 |
| Paja | 11157 54 |
| Yeguarizos | 3817 17 |
| | 155691 79 |

| DEBE | $ m/l |
|---|---|
| Mercaderías: | |
| Saldo de esta cuenta | 94108 57 |
| Existencia en fábrica | 41593 22 |
| Propiedades: | |
| Valorización del campo de Merlo | 20000 — |
| | 155691 79 |

Pedro Dominoni, presidente.—Ciriaco Allende, secretario.—Vicente Peluffo, tesorero.—Nicolás Martelli, síndico.

Buenos Aires, Enero 8 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908 y quedando el rubro «Propiedades» sujeto á lo resuelto en el exp. I. 102.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General de Justicia.

Nº 474-v-13 enero

COMPAÑÍA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto fecha 6 de Septiembre de 1906

Capital Autorizado $ 1.000.000

Capital Suscripto $ 393.000

Capital Realizado $ 385.700

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1909

| | DEBE $ m/n | HABER $ m/n |
|---|---|---|
| 1 Acciones | 607000 — | |
| 4 Banco de la Nación Argentina c/c. | 17372 07 | |
| 5 Bco. Español del R. de la Plata c/c. | 1687 47 | |
| 8 Córdoba y San Martín | 56855 31 | |
| 11 Intereses | 26174 54 | |
| 13 Bco. Espol. del R. de la Plata, doc. descontados | | 80000 — |
| 14 Capital | | 1000000 — |
| 32 Accionistas | 7300 — | |
| 33 Cuyo y Paraná | 306242 49 | |
| 35 Bco. Espol. del R. de la Plata o/. J. M. C. y J. S. | 1561 16 | |
| 36 Esq. Cuyo y Paraná en Construcción | 38538 84 | |
| 37 Cuyo y Paraná en Exploton. Alq. y Mant. | | 21862 15 |
| 38 Caja | 96 24 | |
| 39 Gastos Generales | 37464 43 | |
| 40 Muebles y Utiles | 1569 60 | |
| | 1101862 15 | 1101862 15 |

Buenos Aires, Enero 3 de 1910.

Santiago Rey y Basadre, Presidente.—J. Scala, Gerente.—J. Molina Civit, Tesorero.

Buenos Aires, Enero 7 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 473-v-13 enero.

---

**Compañía Argentina de Pesca**

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que tenga lugar la 6ª. Asamblea General Ordinaria el 10 corriente, se cita nuevamente á los señores Accionistas para el día 18 de Enero de 1910, á las 2 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 531, 1er. piso para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares.
4º Elección de un Director Suplente.
5º Elección de Síndico, y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos.—El Directorio.

Enero 10 Nº 467-v-18 enero

LA BUENOS AIRES

Fábrica de papeles y cartones en general

Sociedad anónima aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 20 de Septiembre 1905

Domicilio legal Cangallo 462

Capital autorizado $ 1.000.000

Capital suscripto $ 931.200

Capital integrado $ 926.800

Balance mensual del 31 de Diciembre de 1909

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Fábrica de papel hipotecada | 524313 86 |
| Maquinaria afectada á privilegio | 33621 17 |
| Materias Primas afectadas á privilegio | 5761 67 |
| Maquinaria | 50569 48 |
| Laboratorio | 678 — |
| Fieltros y Telas metalicas | 3482 32 |
| Materiales y Herramientas | 7043 96 |
| Muebles y Utiles | 1878 02 |
| Materias Primas | 51466 99 |
| Combustible | 14374 50 |
| Títulos | 200 — |
| Accionistas | 4400 — |
| Cuentas Corrientes | 6012 60 |
| Bancos | 32511 21 |
| Caja | 16 77 |
| Acciones no suscritas | 68800 — |
| Gastos de Conservación y Liquidación | 7292 98 |
| Ganancias y Perdidas | 566288 47 |
| | 1378712 — |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Acreedores Privilegiados | 259218 94 |
| Acreedores Comunes | 85461 57 |
| Créditos Cobrados | 6012 60 |
| Combustible realizado | 7868 89 |
| Títulos realizados | 110 — |
| Fieltros y Telas metalicas realizados | 40 — |
| Capital | 1000000 — |
| P. Denti | 20000 — |
| | 1378712 — |

La Comisión Liquidadora, Fes. Weber.—Henri de Jaer.—Fco. Americo Vercelli.

Buenos Aires, Enero 10 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 478-v-13 Enero

---

**Hecto**

Sociedad Anónima

No habiendo tenido efecto por falta de número de señores accionistas, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 2 del corriente, se cita á nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de señores accionistas que concurran, á las 2 p. m., del 16 del corriente, en el domicilio social, Venezuela 354.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cuatro directores en reemplazo de los señores don José S. Dóriga, don Jesús Fernández, don Vicente F. Gutiérrez y don Manuel Bravo y confirmación del nombramiento interino del señor don Baldomero López.—Buenos Aires, 5 de Enero de 1910.—El secretario.

5 Enero—Nº 454-v-15 enero.

**LA AURORA**

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires
Calle San Martín N° 158

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nacion de 17 de Enero de 1907 y 7 de Junio de 1909 é inscripta en el Registro Público de Comercio

Capital autorizado $ 1.000.000 dividido en 50.000 acciones de $ 20 c/una

Capital realizado $ 166.100 ó sean 8305 acciones de $ 20 c/una

Opera en el Ramo de Incendios Solamente

Balance de Saldos al 30 de Noviembre de 1909

Tercer trimestre del tercer ejercicio

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Acciones á emitir | | 833900 — |
| Caja y Bancos | | 113492 06 |
| Prestamos Hipotecarios | | 70000 — |
| Deudores Varios | 1902 52 | 41618 25 |
| Gastos de Instalación | | 6000 — |
| Muebles y Utiles | | 5715 95 |
| Cauciones | | 2000 — |
| Siniestros | | 81986 96 |
| Impuestos y Patentes | | 4529 34 |
| Obligaciones á cobrar | | 342 50 |
| Anulaciones y Devoluciones | | 8163 98 |
| Reaseguros | | 41806 85 |
| Comisiones y Corretajes | | 40703 89 |
| Gastos Generales, Propaganda, Sueldos y Alquileres | | 32796 30 |
| Metálico | | 4323 94 |
| | 1902 52 | 1287380 02 |

| HABER | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Capital | | 1000000 — |
| Reserva de Riesgos en vigencia | | 45567 — |
| Fondo de Reserva | | 5194 38 |
| Siniestros Pendientes | | 18000 — |
| Primas | | 209307 92 |
| Intereses y Descuentos | | 7589 42 |
| Dividendos | | 1721 30 |
| Metálico | 1902 52 | |
| | 1902 52 | 1287380 02 |

Felix R. Rojas, Presidente.—Felipe de la Hoz, Tesorero.—C. Amadeo Piaggio, Gerente.—V° B° E. Souza Lobo, Síndico.

Buenos Aires, Encro 5 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,
Nº 484-v-15 Enero

---

**Centro de Cabotaje Nacional**

De acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos se convoca á lós señores Socios á la Asamblea general extraordinaria que se verificará el Viernes 14 de Enero de 1910 á las 2 p. m. en el salón de la Asociación para considerar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Nombramiento de un miembro de la C. D., en reemplazo del señor Domingo Davide, que no aceptó su designación. —Buenos Aires, Enero 3 de 1910.—El Gerente.

4 Enero.—Nº 446-v-13 enero.

---

LA FORESTAL DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima

Calle Florida Nº 411

Estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Abril de 1905

Capital autorizado $ 600000 subscripto $ 590000 realizado $ 49600 m/n

5º Ejercicio 1909/910

1er Balance trimestral al 30 de Noviembre 1909

| ACTIVO | $ m/arg. | $ m/par. |
|---|---|---|
| Acciones IIa serie | 10000 — | |
| Caja | 469 87 | 33993 40 |
| Bancos | 749 42 | |
| Campo Ibapobó y mejoras | 250000 — | |
| Accionistas 2a serie | 94000 — | |
| Haciendas | 103435 13 | 939 80 |
| Vías férreas | 56347 52 | |
| Maderas | 33845 84 | 1648 — |
| Rodados, maqun., muebles y herr. | 23523 55 | 47515 20 |
| Instalac., Campo | 9965 10 | 155160 06 |
| Almacén | 608 02 | 62278 49 |
| Deudores varios | 15549 90 | 81407 85 |
| Obligac. á cobrar | 8000 — | 5000 — |
| Muebles y útiles | 2369 97 | |
| Gastos de Instalac. | 5644 98 | |
| Gastos generales | 4875 85 | 11609 24 |
| Intereses y descuen. | 1602 63 | 1119 32 |
| Títulos en garantía | 60000 — | |
| 4º Ejercicio 1908/09 | 45450 63 | |
| Cambios | 37688 74 | |
| | 764127 15 | 400671 36 |

| PASIVO | $ m/arg | $ m/par. |
|---|---|---|
| Capital | 600000 — | |
| Fondo de Reserva | 13600 — | |
| Directores | 60000 — | |
| Obligac. á pagar | 80000 — | |
| Varios acreedores | 10527 15 | 129180 01 |
| Cambios | | 271491 35 |
| | 764127 15 | 400671 36 |

Pablo Besana, presidente.—Vicenie Franco director-gerente.—Jacinto Borgatta, contador.—Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.**

Nº 487-v-15 Enero

---

**La Sanitaria Argentina**

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el sábado 15 de Enero de 1910, á las 8 p. m., en el local de la Sociedad, calle Belgrano Nº 1833, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.
2º Nombramiento de tres miembros para integrar el Directorio.
3º Designación del término del mandato de ocho miembros.
4º Remuneración del Directorio.
5º Aprobación de la presente acta.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea. Sin llenar este requisito no se expedirán boletas de entrada.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909. —A. M. Gutiérrez, Director Gerente.

31 Diciembre—Nº 439-v-15 enero.

---

**Banco Francés del Río de la Plata**

Asamblea General Ordinaria de Enero 29 de 1910

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 29 de Enero, á las 4 p. m., en su local, 157 Reconquista, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio de 1909.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores L. D. Forgues, L. Bonnes, A. Soulignac y E. Aubine, que terminan su mandato. Tres Directores suplentes. Uu Síndico y un Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

P. S.—Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones, ó el recibo de depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Frances del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 19 de Enero incluso, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio.—El gerente.

15 Diciembre.—Nº 347-v-29 enero.

---

**Sociedad Argentina de Edificación**

Victoria 720

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señoress accionistas á Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente á las 4 y 1/2 pasado meridiano, en el local social Victoria 720, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganacias y pérdidas correspondientes al 2º ejercicio é informe del Síndico, y su aprobación.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes y un síndico suplente.—Buenos Aires, Enero 5 de 1910. El Presidente.

N. B.—De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las ofinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión. Los tenedores de certificados pueden retirar su tarjeta de entrada hasta la víspera. 8 Enero—Nº 461-v-25 enero.

---

**Banco Comercial Argentino**

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se cita en 2a convocatoria á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Enero de 1910 á las 4 p. m., en el local del Banco Bartolomé Mitre 300 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del Directorio.
5º Nombramiento de Síndico titular y Suplente.—El secretario.

Nº 460-v-22 enero.

**Compañía Minera La Julia**

Avenida de Mayo 564

De conformidad con lo resuelto por el Directorio, se convoca á los señores accionistas á Asamblea Extraordinaria, para el día 25 de Enero de 1910 á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la renuncia presentada por los miembros del Directorio.

3º Elección de directores.

Para poder concurrir á la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos.—Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1909.—El Gerente.

Nº 430-v-18 enero.

---

**Banco Popular Español**

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para celebrarse por primera convocatoria el día 8 del corriente mes la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de este Banco, se convoca por segunda vez, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos, para que tenga lugar con el número de accionistas que concurra, el día 26 del corriente mes á las 5 de la tarde, en el local social, calle San Martín Nº. 84.

Orden del día

Autorización para emitir las series 4a y 5a de acciones.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos. —Buenos Aires, Enero 7 de 1910.—M. Ruiz Díaz, Director Gerente.

8 Enero Nº 463-v-26 enero.

---

**Sociedad Italiana Masculina y Femenina de Socorro Mútuo é Instrucción**

Belgrano—Moldes 2159

De acuerdo con los artículos 98 y 111 del R. S. esta C. D. convoca á los socios á la Asamblea General Ordinaria del 2º semestre 1909, que se celebrará en la sede social el domingo 23 del corriente á las 3 p. m.; y á la Asamblea Extraordinaria Electoral de la Comisión Directiva para el domingo sucesivo á las 11.30 a. m.

De conformidad con el Art. 100 del R. S., el orden del día á tratarse en las Asambleas, estará á la vista en la Secretaría Social 5 días antes.—Belgrano (Capital) Enero 7 de 1909.—José Maranesi, presidente.—Camilo Gandolfi, secretario.

Enero 10 Nº 469-v-14 enero.

---

**Fomento Argentino Sud Americano**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Rivadavia 746, el día 26 del corriente mes, á las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1909.

2º Lectura del dictámen del Síndico.

3º Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Se previene también á los Accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, «Cuando una Asamblea General Ordinaria, legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas ó representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del capital representado.—Buenos Aires, Enero 3 de 1910.—El secretario.

Enero 5.—Nº 451-v-22 enero.

---

**Caras y Caretas**

Sociedad Anónima

578 — Bolívar — 578

Por disposición del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Enero, á las 10 a. m., en el local social, Bolívar 578 (altos), con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al segundo semestre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente para el actual ejercicio.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día 25 de Enero, inclusive, para obtener, en la Administración, su boleta de entrada.—Buenos Aires, Enero 5 de 1910.—El Secretario.

Enero 7.—Nº 459-v-24 enero.

---

**Banco de Galicia y Buenos Aires**

De acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 455, el día 29 del corriente Enero, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1909.

2º Acordar el dividendo á distribuir.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores; Juan G. Molina, Alberto Serantes, Angel M. González y J. Joaquín Unánue que terminaron su mandato; elección de tres suplentes de Directores, un síndico y un suplente de síndico.

(Artículo 49 de los Estatutos—Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las Cajas del Banco tres días antes del que se haya fijado para la reunión).

La admisión de acciones vence el 25 del corriente, inclusive.—Buenos Aires, Enero 11 de 1910.—Juan G. Molina, Presidente.—Miranda Lucas, Secretario.

12 Enero—Nº 477-v- 29 enero.

---

**Banco Seguros Sobre Créditos**

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1910, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio social.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú oficina pública.—Buenos Aires, Enero 7 de 1910.—El Directorio.

Enero 7.—Nº 458-v-27 enero.

---

**Banco Inmobiliario Argentino**

De acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 22 de Enero á las 4 p. m. en su local Reconquista 401.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria inventario, balance é informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1909.

2º Dividendo á distribuir.

3º Nombramiento de 3 Directores titulares, en reemplazo de los señores Carlos M. Pradère, Enrique F. Pesquié y Ernesto Maupas, quienes terminaron su mandato; 3 directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de 3 accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco hasta el día 20 de Enero de 1910.—Por Banco Inmobiliario Argentino, El Gerente.

8 Enero Nº 462-v-22 enero.

---

**Sociedad Margarita de Saboya**

C. Calvo 854

Se avisa á las señoras socias que el Domingo 16 de Enero, á las 2 p. m., se efectuará la Asamblea General reglamentaria.

Habrá «quórum» con cualquier número de presentes. La orden del día está expuesta en la Secretaría.— La Secretaría.

13 Enero Nº 481 v-13 enero.

---

**Logia Masónica I Figli d' Italia**

Se avisa á los socios que el Sábado 15 del corriente á las 8 1/2 p. m., tendrá lugar en el salón socias, Necochea 825, la Asamblea del 4º. Trimestre 1909, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria y Balance del Tesorero del 4º Trimestre de 1909.

3º Elección General de la comisión directiva para el año 1910.

4º Mociones varias.— El Secretario.

13 Enero—Nº 480-v-14 enero.

---

**Unión Fraternal**

Suárez—463—

Se convoca á los miembros de esta Asociación, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en 1a convocatoria el 16 del corriente á las 2 p. m.

Si por falta de quórum no pudiera efectuarse el día indicado, tendrá lugar la 2a convocatoria el 23 del mismo con cualquier número de presentes.

La orden del día queda fijada en la Secretaría.—El secretario.

13 Enero Nº 479 v-15 enero,

Cevallos 778

**Unione e Benevolenza**

Sociedad Femenil

Se invita á los señores socios á intervenir á la Asamblea trimestral que en segunda convocación se efectuará con cualquier número, como lo disponen los Estatutos, el Domingo 16 del corriente á las 3 p. m. En la orden del día, que está fijada en la Secretaría, figura la elección de la Comisión Directiva, para 1910.— La Secretaría, Angela Podestá.

Enero 13 Nº 483 v-15 enero.

---

**Cámara de Comercio Francesa**

2ª Convocatoria

No habiéndose retirado las tarjetas necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el 17 del corriente, se convoca nuevamente á los señores Socios para el día Martes 25 del corriente, á las 3 p. m. Calle Reconquista 375 para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria y de las cuentas del Tesorero para el ejercicio 1909.

3º Elección de siete Consejeros Titulares y de siete Suplentes.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y disposiciones del Código de Comercio, se previene á los señores Socios que la Asamblea tendrá lugar con los que concurran.— La Comisión.

13 Enero Nº 482 v-24 enero.

---

**Sociedad Italia Unita**

Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los artículos 21 del estatuto y 59 del Reglamento, convoca á los señores Socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 16 del corriente á la una y media p. m., en el local social con la siguiente

Orden del día

Elección del Presidente y Vice, de 13 Consejeros y tres revisores de cuentas. — El Presidente.

13 Enero Nº 485 v-15 enero.

---

**La Estrella**

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta compañía á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Enero, á las 2 1/2 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General calle Rivadavia 559, para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1909, proceder á la elección del síndico y á la de tres directores en reemplazo de los señores Julio C. Sánchez, Francisco Bustamante y Pedro Denegri.

Según lo dispone el Art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Enero 10 de 1910.—Josué Moreno, Director General.

13 Enero—Nº 416-v-31 enero.

---

# Ministerio del Interior

## Gendarmería de Policía de los Territorios Nacionales

LICITACION

Llámase á licitación para el día 9 de Febrero próximo, para la provisión de (1.593) mil quinientas noventa y tres chaquetillas de paño, (1.593) mil quinientas noventa y tres pantalones de paño, (1.593) mil quinientas noventa y tres gorras de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres ponchos de paño, (266) doscientos sesenta y seis tricotas, (1.453) mil cuatrocientos cincuenta y tres pares de botas simples y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El Pliego de condiciones puede verse en la 2ª Sección del Ministerio, de 1 á 5 p. m., todos los días hábiles.—El subsecretario.

Pliego de Condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de (1.593) mil quinientas noventa y tres chaquetillas de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres pantalones de paño, (1593) mil quinientos noventa y tres gorras de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres ponchos de paño, (266) doscientos sesenta y seis tricotas, (1.453) mil cuatrocientos cincuenta y tres pares de botas simples y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas.

2º El número de prendas que se licita, es aproximado y el Ministerio, se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuere necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada prenda de vestuario, y en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras, existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interio, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, á las 3 1/2 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario sera entregado dentro de los treinta (30) días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Enero 10 de 1910. —P. S. Alcácer.

v-9 febrero.

---

## Dirección General de Correos y Telégrafos

*Oficina Interventora de Compras*

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de postes y crucetas destinados á la construcción de las líneas telegráficas entre Mercedes (Corrientes) y Perrugoria, de Simoca á Leales, de Tucumán á Cruz Alta y ramal de la línea á la Banda (Tucumán). Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 31 de Enero próximo á la una de la tarde en el local de la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, Buenos Aires. Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier oficina de correos de las provincias de Tucumán y Corrientes y á la Oficina Interventora de Compras en Buenos Aires.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.—El Jefe.

v-31 enero.

---

Llámase á licitación pública durante quince días para la provisión de 200 buzones pilares destinados á la recepción de correspondencia. El pliego de condiciones y demás datos pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 26 del corriente á la una de la tarde.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910.— El Jefe.

v-26 enero.

---

## Intendencia Municipal de la Capital

**Inspección General**

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Santa Fe 3502 para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Enero 8 de 1910.—Miguel Berro Madero, Inspector General. v-13 enero.

---

**LICITACIONES**

Licitación para la enagenación del estiercol del Corralón de la Sección Flores y Corralón de bueyes, durante el corriente año. Tendrá lugar el día 18 del actual á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 8 de 1910. v-18 enero.

---

Licitación para la provisión de una locomotora á nafta ó á petróleo, con destino á la tracción de las vagonetas existentes en el Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 y 1/2. p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 8 de 1910. v-18 enero.

---

Licitación para la desobstrucción y limpieza de las cañerías de desagüe y desagotamiento de los tanque sépticos de varios hospitales municipales. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 7 de 1910.

v-17 enero.

---

Licitación para la provisión de 720 potros, 150 mulas chúcaras y 10 bueyes, con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 7 de 1910.

v-17 enero.

---

# Ministerio de Hacienda

## Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora María Alvarez de Rivadeneira, por sí y en representación de sus hijos menores Atanacio, María Regina, Alcídes, Segundo Rodolfo, Teresa Amelia y Juan Carlos Rivadeneira, en su carácter de viuda é hijos legí-

timos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Atanacio Rivadeneira.—Buenos Aires, Enero 11 de 1910.—El Secretario.

v-21 enero.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eloisa Castro de Fairfield, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional don Felipe Fairfield.—Buenos Aires, Enero 10 de 1910.— El Secretario.

v-20 enero.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Arsenia de la Colina de González, en su carácter de madre del ex jubilado, Don Manuel R. González.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.—El secretario.

v-14 enero.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios que acuerda el art. 51 de la Ley 4349, Da. Bárbara Wilkinson, en su carácter de viuda del exempleado de la Admisistración Nacional, D. Jorge Wilkinson.—Buenos Aires, Enero 3 de 1910.—El secretario.

v-13 enero.

---

**Crédito Público Nacional**

Licitación de Bonos Municipales, Empréstito «Teatro Colón»

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales autorizados por Ley Nº 3474 de Enero 19 de 1897, que el día 21 del corriente, á las dos y media p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 29.446 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910.—El secretario.

v-21 enero.

---

**Aduana de la Capital**

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de Eduana, se cita á José Barzía y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón venido en el vapor «Eolo», entrado al puerto el 12 de Diciembre ppdo., y que contiene (25) veinticinco kilos de películas para cinematógrafo, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 733 letra R., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Enero 1º de 1910.—A. M. Capurro.

v-18 enero.

---

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á Kauffaman J. G. Berman y á todos los que se consideren con derecho á (1) un paquete conteniendo estampas venido como correspondencia certificada en el vapor «Ancona» entrado en el puerto el 22 de Noviembre del año ppdo.; que en el expediente Nº. 552 letra B., se ha dictado resolución por el señor Administrador con fecha Diciembre 24 de 1909, imponiendo se sobresea el referido expediente por ser artículos sin valor comercial.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios.— Aduana de la Capital.— Enero 11 de 1910.— A. M. Capurro.

v-15 enero.

## Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

**Inspección General de Justicia**

EDICTO:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente á doña **Gregoria Guebara**, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que sobre carta de pobreza ha iniciado don Saverio Torchia para litigar por divorcio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Luis R. Gondra, secretario.

Sin cargo, v-19 enero.

## Ministerio de Guerra

5ª División del Gabinete Militar

LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de 25 cuarteles, 30 distritos, 23 enfermerías y otros edificios militares.

Las propuestas se abrirán el 15 de Febrero de 1910, á las 3 de la tarde. Planos, pliego de condiciones, informes Casa de Gobierno, tercer piso, de 12 á 5,30 p. m.—Arenales Uriburu, Teniente Coronel, Jefe

v-15 febrero.

## Ministerio de Marina

**Prefectura General de Puertos**

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en Punta Villarino, jurisdicción de la Subprefectura de San Antonio, que se encuentra depositado en la misma, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,04, manga mts. 1,28 y puntal cts. 0,35, con 15 pares de curvas de algarrobo, construcción de pino de tea, forro de igual madera, estando pintado por fuera de colorado hasta la línea de flotación y de ésta hasta la regala de verde teniendo una lista blanca, por dentro el plan de colorado y todo lo demás de verde, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Ricardo Victorica.

v-25 enero.

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras de Salubridad**

LICITACIONES

Se llama á licitación para la construcción del muro de cerco y de los edificios para depósito y disolución de coagulantes, oficinas y habitación del personal, en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo, en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 17 de Febrero del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 4 de Enero de 1910. José I. Goñi, secretario.

v-16 febrero.

---

Se llama á licitación para la construcción de los edificios para las bombas elevadoras impelentes y de desagüe en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nacion Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860), antes de las 2 p. m. del día 10 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones, de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1909.— José I. Goñi, secretario.

v-9 febrero.

---

Se llama á licitación para la provisión de 198.000 kilogramos de pasto seco, 99.000 kilogramos de maíz y 132.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Ene-

ro de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840/60) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.—José I Goñi, secretario. v-23 enero.

---

Se llama á licitación pública, para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al cuarto contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 13, 14, 15, 16, 17 y 18 anexo al pliego de condiciones y que consisten en la construcción de las obras para la depuración de los líquidos cloacales.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m., del día 18 de Febrero próximo, ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Febrero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados, que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-18 febrero.

---

Se llama á licitación para construir los depósitos de decantación Nos. III y IV en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860), antes de las 2 p. m., del día 3 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-2 febrero.

---

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Corrientes:

1º Red de colectoras de aguas servidas.

2º Dos conductos de aguas pluviales.

3º Cuatro edificios para estaciones de bombas, constituyendo uno de ellos una ampliación de la casa de máquinas existente, y otro estará situado sobre la cámara séptica.

4º Una cámara séptica, casa de bombas y habitación para el guardián.

5º Colocación de cañerías de distribución de agua y de presión hidráulica.

6º Obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840 al 1869, los días hábiles, de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60), antes de las 2 p. m., el día 31 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Corrientes, hasta el día 24 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Corrientes, á las orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de Enero próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-30 enero.

---

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de Noviembre último, se llama á nueva licitación para construir la siguiente obra en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860) antes de las dos p. m., del día 21 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 17 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 21 de Enero próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-20 enero.

---

Se llama á licitación para construir la nueva torre de toma de agua en el Río de la Plata, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de aumento ó rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Debera acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, (Charcas 1840-1860) anets de las 2 p. m., del día 18 de Enero del año entrante, fecha en que se procédera á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-17 enero.

---

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Boulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas número 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-14 enero.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN EL RÍO QUEQUÉN GRANDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el río Quequén Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705 y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero 1910.

---

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499 y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de $ 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero de 1910.

---

**Dirección General de Contabilidad**

**Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909.**

**v-27 enero.**

---

**Dirección General de Ferrocarriles**

Llámase á licitación pública para la provisión de 70.000 durmientes de trocha media con destino á los Ferrocarriles del Este.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y demás datos, podrán recojerse en la Dirección General de Ferrocarriles. La apertura de las propuestas se llevará á cabo el día 9 de Febrero de 1910 á las 2 p. m.—El secretario. v-14 febrero

---

## Ministerio de Agricultura

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.504

GRIFFIN

Enero 5 de 1910.—Société Belge Griffin (Société Anonyme).—Artículos de las clases 8 y 16 á 25.

v-13 enero.

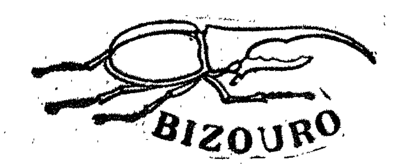
Acta No. 28.506




Enero 5 de 1910.—E. Merck.—Artículos de las clases 11, 13, 15 y 79.

v-13 enero.

Acta No. 28.505




Enero 5 de 1910.—The Chillington Tool Company, Limited.—Artículos de las clases 8, 16 y 17.

v-13 enero.

Acta No. 28.518




Enero 7 de 1910.—Estrabon y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 enero.

Acta No. 28.541

Sciroppo C. F. Pagliano

LABORATORIO CHIMICO FARMACEUTICO

C. F. PAGLIANO

TORINO

A. CADET & Cia

ÚNICOS CONCESIONARIOS

Enero 11 de 1910.—A. Cadet y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-18 enero.

Acta No. 28.549




Enero 11 de 1910.—M. Rumely Company.—Artículos de las clases 17 á 25.

v-18 enero.

Acta No. 28.529




Enero 8 de 1910.—Dardati y Pena. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-15 enero.

Acta No. 28.531



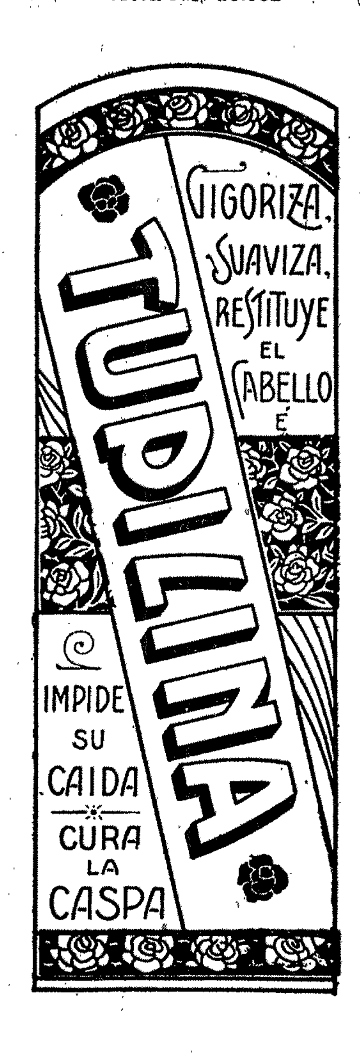

Enero 8 de 1910.—Irúrzun y Castro.— Aguardiente anisado, clase 68.
v-15 enero.

Acta No. 28.534



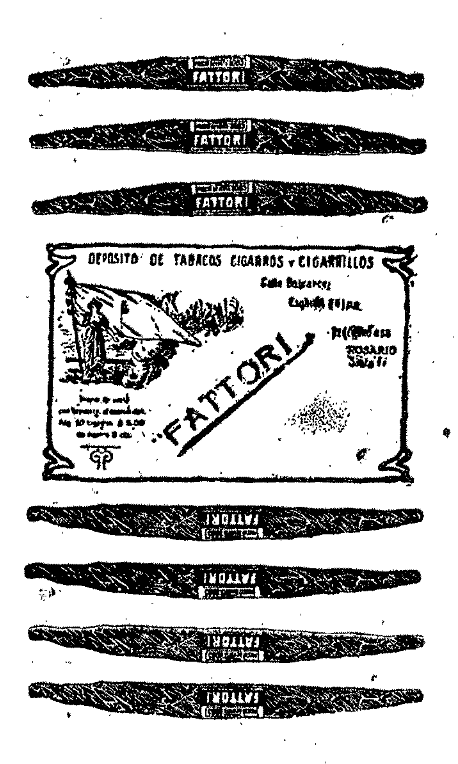

Enero 8 de 1910.—Lamm Bros y Cía.— Artículos de la clase 29.
v-15 enero.

Acta No. 28.532




Enero 8 de 1910.—Marcelo Radondy.— Artículos de las clases 11 y 79.
v-15 enero.

Acta No. 28.530



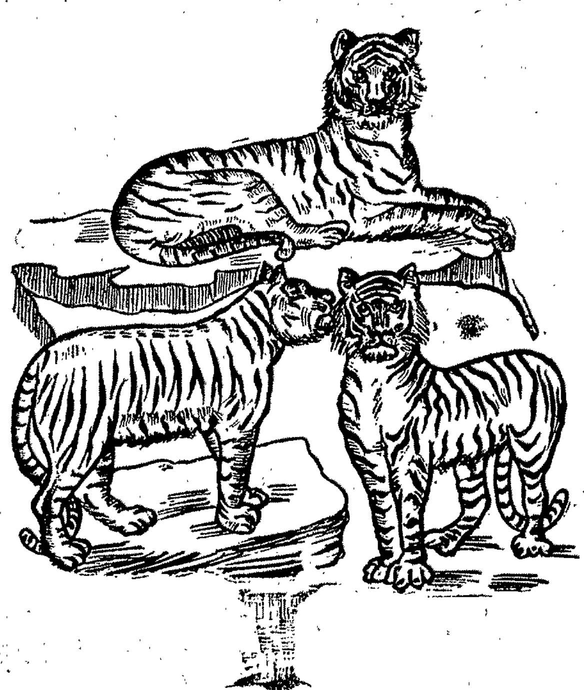

Enero 8 de 1910.—Francisco Maschi.— Artículos de las clases 1 y 59.
v-15 enero.

Acta No. 28.500




Enero 5 de 1910.—Pagola, Martínez y Cía.—Artículos de las clases 10, 32, 33 y 53.
v-13 enero.

Acta No. 28.507



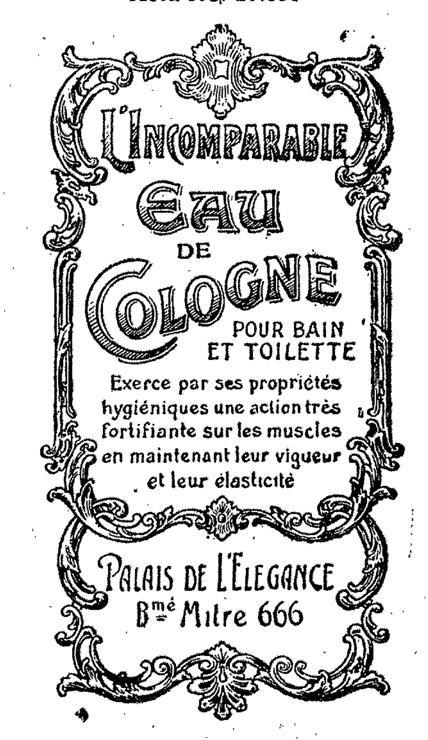

Enero 5 de 1910.—Braceras y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-13 enero.

Acta No. 28.508




Enero 5 de 1910.—Braceras y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.
v-13 enero.

Acta No. 27.153




Agosto 20 de 1909.—Vachón y Lachaize, Charpail y Pellet.—Artículos de las clases 14, 15 y 58 (modificada).
v-13 enero.

Acta No. 28.498

"Ferrogal"

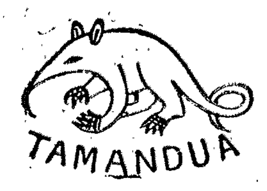
Enero 5 de 1910.—Leopoldo de Safoure. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-13 enero.

Acta No. 28.499

**"El Dios de las cosas como deben ser"**

Enero 5 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-13 enero.

Acta No. 28.501



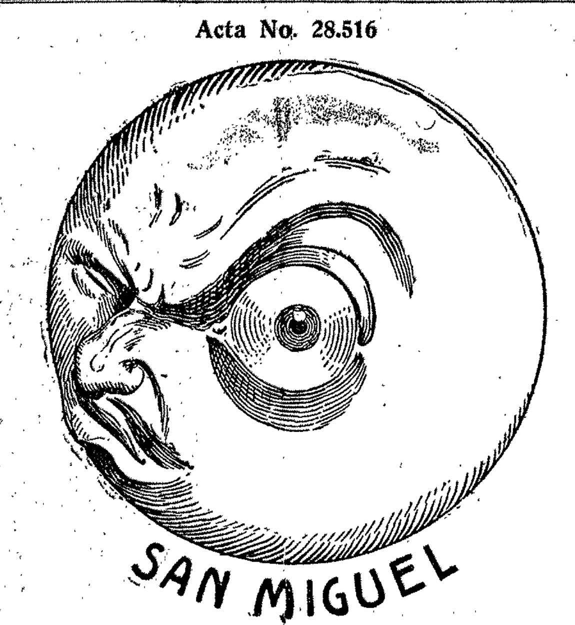

Enero 5 de 1910.—The Chillington Tool Company, Limited.—Artículos de las clases 8, 16 y 17.
v-13 enero.

Acta No. 28.503

JOHNNIE WALKER

Enero 5 de 1910.—John Walker y Sons, Limited.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-13 enero.

Acta No. 28.516




Enero 7 de 1910.—Sociedad Anónima The Standard.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.
v-14 enero.

Acta No. 28.521




Enero 7 de 1910.—Nicolás Cárcano Artacho.—Extracto de malta oxigenado, clases 11 y 79.
v-14 enero.

Acta No. 28.510

## "Giornale d' Italia"

Enero 7 de 1910.—Andrés Luzio.— Impresos y publicaciones en general, clase 72.
v-14 enero.

Acta No. 28.511

## "Brindis"

Enero 7 de 1909.—Liberti Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-14 enero.

Acta No. 28.512

## "Cedral"

Enero 7 de 1909.—Liberti Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-14 enero.

Acta No. 28.517

## "Arcade"

Enero 7 de 1910.—Estrabou y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 enero.

Acta No. 28.519

## "Bronco"

Enero 7 de 1910.—Estrabou y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 enero.

Acta No. 28.520

## "Sanico"

Enero 7 de 1910.—Estrabou y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 enero.

Acta No. 28.523

## "Aster"

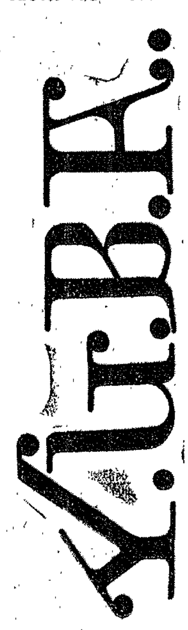
Enero 7 de 1910.—M. Rodríguez Etcheto y Cía.—Aceites y grasas minerales, nafta y lubrificantes, clase 9.
v-14 enero.

Acta No. 28.514




Enero 7 de 1910.—M. Bernheim.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 enero.

Acta No. 28.522




Enero 7 de 1910.—J. Wassermann y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 enero.

Acta No. 28.502

## TONUM

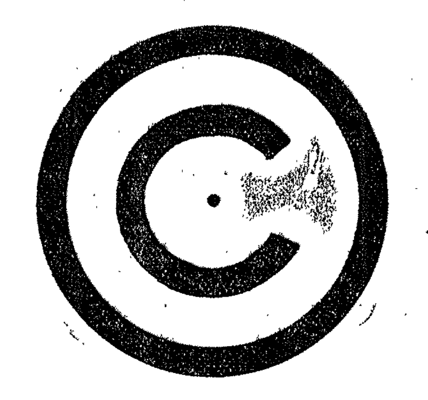
Enero 5 de 1910.—J. Stone y Company, Limited.—Artículos de las clases 20, 35 y 39.
v-13 enero.

Acta No. 28.535




Enero 8 de 1910.—Lamm Bros y Cía.— Artículos de la clase 29.
v-15 enero.

Acta No. 28.528



Enero 8 de 1910.—Corti y Albergoli.—Artículos de las clases 2 y 7 á 43.
v-15 enero.

Acta No. 28.524

"Capillar"

Enero 8 de 1910.—Juan S. Elizalde.—Específico depilatorio, clases 58 y 79.
v-15 enero.

Acta No. 28.533




Enero 8 de 1910.—Lamm Bros y Cía.—Artículos de la clase 29.
v-15 enero.

Acta No. 28.509

"Sandeca"

Enero 5 de 1910.—H. F. Gittens.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-13 enero.

Acta No. 28.525




Enero 8 de 1910.—Lorenzo D. Zurita.—Artículos de la clase 79.
v-15 enero.

Acta No. 28.526



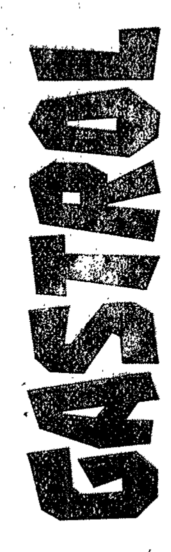
Enero 8 de 1910.—Gath y Chaves Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 60.
v-15 enero.

Acta No. 28.550

"Hyperthermoline"

Enero 11 de 1910.—Héctor Berri.—Artículos de la clase 9.
v-18 enero.

Acta No. 28.551




Enero 11 de 1910.—Natalio Miret Izarbez.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-18 enero.

Acta No. 28.552

"Billy"

Enero 11 de 1910.—Miguel V. Voglhut.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 enero.

Acta No. 28.553



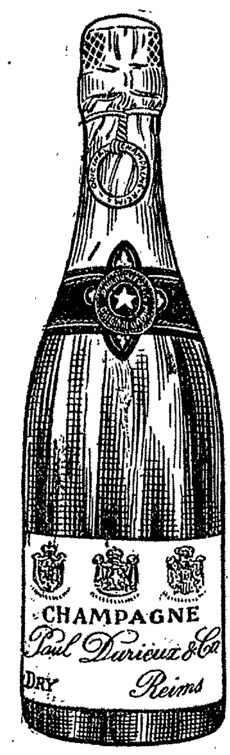

Enero 11 de 1910.—José Secondo.—Artículos de las clases 58, 59, 78 y 79.
v-18 enero.

Acta No. 28.513



Enero 7 de 1910.—Luis Stoffel. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 enero.

Acta No. 28.515

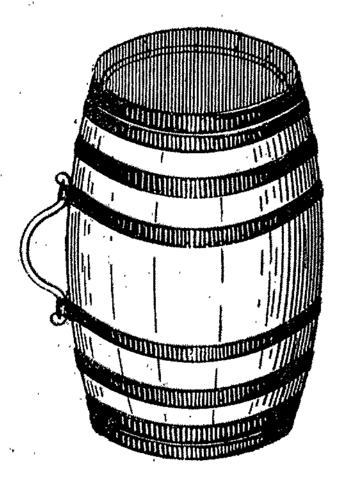






Enero 7 de 1910.—Pablo Guillermo Louis de Bary.—Vino champagne, clase 68.
v-14 enero.

Acta No. 28.536



Enero 10 de 1910.—Hugo Herwig.—Artículos de la clase 68 (envase).
v-17 enero.

Acta No. 28.537

"Lorelei"

Enero 10 de 1910.—John Gosnell y Cía. Ltd.—Perfumería y Jabonería en general, clase 58.
v-17 enero.

Acta No. 28.538

"Jolie Parfumerie"

Enero 10 de 1910.—John Gosnell y Cía. Ltd.—Perfumería y Jabonería en general, clase 58.
v-17 enero.

Acta No. 28.539

OSO BMF

Enero 10 de 1910.—Berndorfer Metallwaarenfabrik, Arthur Krupp.—Artículos de metal en general, clases 8, 16 á 25, 27, 28, 31, 32, 35, 37. 38 39, 42, 56, 74, 76 y 78.
v-17 enero.

Acta No. 28.540

A. KRUPP BERNDORF

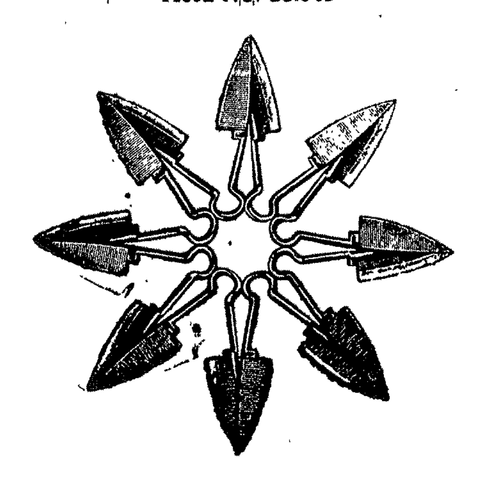
Enero 10 de 1910.—Berndorfer Metallwaarenfabrik, Arthur Krupp.—Artículos de metal en general, clases 8, 16 á 25, 27, 28, 31, 32, 35, 37 38, 39, 42, 56, 74, 76 y 78.
v-17 enero.

Acta No. 28.527

EAGLE

Enero 8 de 1910.—Eagle Pencil Company.—Artículos de las clases 3, 16, 42, 72 y 75.
v-15 enero.

Acta No. 28.545



Enero 11 de 1910.—Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 enero.

Acta No. 542

"Iberá"

Enero 11 de 1910.—Victorio Gauna.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 enero.

Acta No. 546

"Art Metal"

Enero 11 de 1910.—Art Metal Constrution Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 enero.

Acta No. 28.547

"Aat Metal Construction cia"

Enero 11 de 1910.—Art Metal Constrution Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 enero.

Acta No. 28.548

"Paillard"

Enero 11 de 1910.—González, Bardi y Padilla.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería é hielo, clase 80.
v-18 enero.

Acta No. 28.543

"My Lady"

Enero 11 de 1910.—R. P. Warren y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 enero.

Acta No. 28.544

"My Lord"

Enero 11 de 1910.—R. P. Warren y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 enero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional